

## ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
DIRECTORIO “FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA” .....	2
CAPÍTULO II: SEGUIMIENTO DE CRISTO.....	2
I. CASTIDAD.....	2
II. POBREZA .....	2
III. OBEDIENCIA.....	2
CAPÍTULO III: INSERCIÓN EN LA IGLESIA.....	3
I. COMUNIDAD FRATERNA .....	3
II. COMUNIDAD ORANTE .....	4
III. COMUNIDAD APOSTÓLICA .....	5
CAPÍTULO IV: HACIA LA PLENITUD DE CRISTO .....	6
I. FORMACIÓN.....	6
II. FORMACIÓN INICIAL.....	6
III. FORMACIÓN PERMANENTE .....	8
CAPÍTULO V: SERVICIO EVANGÉLICO DE LA AUTORIDAD.....	8
I. A NIVEL GENERAL .....	8
II. A NIVEL REGIONAL .....	10
III. A NIVEL LOCAL .....	10

## **DIRECTORIO “FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA”**

La “*IDENTIDAD*” y el capítulo I “*CARISMA Y MISIÓN*”, carecen de Directorio por ser exclusivamente doctrinales.

### ***CAPÍTULO II: SEGUIMIENTO DE CRISTO***

#### **I. CASTIDAD**

1. Para tener el “corazón fijo en Dios” y amarlo con preferencia, deseamos buscar, en nuestra relación con Cristo, tiempos fuertes de oración, silencio y soledad.
  2. Trabajaremos personalmente para que en nuestras comunidades haya un clima de unión, confianza y alegría en el que todas nos sintamos aceptadas, acogidas y respetadas. Fomentaremos, con discernimiento evangélico, las expansiones necesarias y adecuadas.
  3. Para nosotras, Filipenses, la fuente de amor que sacia nuestros corazones es Cristo, que nos convierte en portadoras de su amor para la niñez, juventud marginada y para todas las personas a quienes hemos de tratar siempre con respeto y dignidad.
  4. Si optamos por la castidad y la amamos, seremos sencillas en nuestras relaciones interpersonales, evitaremos la ligereza en el hablar, practicaremos con gozo la guarda de los sentidos y la mortificación personal y comunitaria.
- Los medios de comunicación social, libros y revistas los usaremos de tal manera que no sean obstáculo para la intimidad con Dios que es todo nuestro Amor.

#### **II. POBREZA**

5. Seremos exigentes con nosotras mismas, contentándonos con lo necesario, y sabiendo discernir en lo cotidiano entre deseo y necesidad. Así mismo, seremos muy exigentes en lo que se refiere a las necesidades y derechos de los demás, no permitiendo que en nuestras comunidades y obras se dé cualquier tipo de injusticia que atente contra los derechos humanos y evangélicos.
6. Estando obligadas a la ley general del trabajo, remunerado o no. Nos inspiramos en el ejemplo de nuestra Madre Fundadora que se caracterizó por un trabajo asiduo y sacrificado, como expresión concreta de la pobreza evangélica.
7. Los traslados de casas y los cambios de oficios son una ocasión para poner en práctica el desprendimiento afectivo y la disponibilidad: con este espíritu debemos aceptarlos.
8. Pondremos en común nuestra fe, nuestro apostolado, el fruto de nuestro trabajo, los bienes materiales, las energías y los talentos a nivel comunitario, de comunidades y de Instituto.

#### **III. OBEDIENCIA**

9. Nuestra búsqueda del conocimiento de la voluntad de Dios supone:
  - Actitud de oración,
  - Profundización y reflexión de la Palabra de Dios,
  - Información suficiente,
  - Actitud de crítica y discernimiento espiritual,
  - Diálogo en comunidad animado por la Superiora, en un clima de apertura y confianza.

10. Nuestras actividades al servicio de la Iglesia y de los hermanos, tendrán que ir siempre en conformidad con el Carisma del Instituto, y con el consentimiento de las Superiores, aún cuando éstas se realicen fuera de nuestras propias casas.

Aceptaremos, incluso, abandonar el país natal, si fuese necesario.

11. Nos debemos sentir responsables de nuestro compromiso personal de obediencia, que nos mueve a una aceptación y colaboración leal con las disposiciones tomadas por los Capítulos, las Superiores, los Consejos y la Comunidad.

12. La Superiora y las Hermanas hagan que sus relaciones sean respetuosas, cordiales e impregnadas de sinceridad. Todas seremos objetivas y concretas al hacer nuestras objeciones de conciencia teniendo en cuenta que éstas no estén basadas en caprichos ni deseos particulares.

13. En la celebración de la Palabra de Dios y de la Eucaristía, queremos expresar y renovar nuestra común entrega a la voluntad de Dios.

## **CAPÍTULO III: INSERCIÓN EN LA IGLESIA**

### **I. COMUNIDAD FRATERNA**

14. Nuestras comunidades se constituyen desde estos elementos:

- Oración: personal, comunitaria y eclesial,
- Celebración de la Eucaristía,
- Sencillez de vida y asiduo espíritu de trabajo,
- Comidas y recreos compartidos,
- Encuentros y revisiones periódicas según el Proyecto Comunitario,
- Un horario programado por la comunidad,
- Presencia de una Superiora que coordina y anima la marcha de la comunidad.

15. La Superiora informará a las Hermanas de la marcha de la casa en diálogo abierto y fraterno, para fomentar la corresponsabilidad y el bien común como deseaba nuestra Madre Fundadora.

16. Estaremos dispuestas a realizar nuestro proyecto de vida evangélica en cualquier casa del Instituto a nivel personal y comunitario, porque creemos en fe, que en cualquier lugar colaboramos a la edificación del Reino.

17. La Superiora con la comunidad formulará el Proyecto Comunitario en el que los diversos elementos de nuestra vida tengan su lugar y tiempo correspondiente.

18. La Comunidad, junto con la Superiora, deberá corregir, con suma caridad y prudencia, a aquellas Hermanas que tomen actitudes en contra de nuestro SER y HACER religioso, sobre todo en casos de particular gravedad, siendo benévolas al juzgar, procurando ver el lado bueno de las personas y las cosas.

19. Las Hermanas reservaremos tiempos para los momentos de intimidad personal y comunitaria. Buscaremos las condiciones necesarias para que se dé un equilibrio entre oración, descanso y acogida. El Proyecto Comunitario determinará la forma concreta de realizarlo.

20. En todas nuestras casas se guardará la clausura en los dormitorios, comedor y sala de comunidad.

En estas dependencias se podrán admitir personas ajenas en los casos siguientes:

- Dormitorios: sólo a los familiares íntimos en enfermedades graves o prolongadas.
- Comedor:
  - a) Cuando sea distinto al de nuestras destinatarias, éstas nos acompañarán en:
    - Navidad
    - Resurrección,

- Onomástico de la Rvda. Madre General,
- Onomástico de la Superiora Local.

b) A las Religiosas de otras Congregaciones cuando nos visiten. A los sacerdotes cuando la Superiora lo juzgue oportuno.

c) En acontecimientos y fechas señaladas las personas invitadas si, a juicio de la Superiora y Comunidad, fuese el lugar indicado.

d) Sala de comunidad: esta sala será clausura en los tiempos y horas que se señalan:

- Recreos,
- Reuniones,
- Encuentros comunitarios y otros en que a juicio de la Superiora y Comunidad la presencia de seglares pueda apartar de la familiaridad fraterna o del trabajo.

21. El silencio favorece el trabajo personal y comunitario. Crea en las Comunidades un clima de paz necesaria para el descanso psicológico. Fuera de las horas de recreo seremos moderadas en el hablar. Este silencio lo observaremos de una forma más particular en los tiempos en que su falta pueda perturbar el descanso de las Hermanas.

22. El Capítulo General determinará la forma de hábito que se establezca para el Instituto, manteniendo siempre la insignia llevada por nuestros fundadores. Las Profesas de Votos Perpetuos llevaremos el anillo con el anagrama J.H.S.

La Superiora General con su Consejo podrá dispensar del hábito, por razones justificadas, a aquellas Hermanas que lo soliciten.

23. Las Hermanas enfermas serán tratadas con toda atención y amor. Se observarán diligentemente las prescripciones médicas, cuidando de que nada les falte tanto en lo espiritual como en lo material.

Todas estaremos dispuestas a servirles con verdadera caridad fraterna.

24. La Comunidad debe aceptar de un modo especial a las Hermanas ancianas. Se han gastado en el servicio de Dios y de los hermanos y merecen nuestra comprensión y cariño. Las ayudaremos en sus necesidades, prestándoles los servicios que requiere la especial situación en que se encuentran.

25. Tomaremos parte en las revisiones y encuentros comunitarios con sincero deseo de ayudarnos mutuamente.

26. Seremos discretas y prudentes no descubriendo a personas ajenas al Instituto, lo relacionado con la vida íntima de nuestra comunidad, y con lo que, en el ejercicio de nuestro apostolado, exija respeto y secreto.

27. Superioras y Hermanas usaremos los bienes de la comunidad sin sentirnos dueñas, teniendo en cuenta que nuestros bienes son comunitarios.

En particular, usaremos del teléfono y de la correspondencia con prudencia, responsabilidad y espíritu de pobreza.

28. Las Hermanas disfrutaremos anualmente de quince días de vacaciones:

- Bien con nuestra familia,
- Bien en alguna casa del Instituto, de acuerdo con su Superiora.

Las que residan fuera de su país, disfrutarán de cuarenta y cinco días cada dos años.

Las vacaciones serán programadas en el Proyecto Comunitario.

## **II. COMUNIDAD ORANTE**

29 Para mantener un ritmo de oración constante, además de lo mencionado en las Constituciones.

- Donde no fuera posible participar diariamente de la Eucaristía, haremos una celebración de la Palabra de Dios, en la que se distribuirá la Sagrada Comunión.

- Dedicaremos diariamente en comunidad un tiempo no inferior a un cuarto de hora a la lectura espiritual y formativa.
30. Unidas a los sufrimientos de Cristo en su Pasión y con espíritu de conversión, haremos comunitariamente dos días en semana el ejercicio del Vía-Crucis durante la Cuaresma.
- Cada comunidad programará, en su proyecto de vida, las prácticas de mortificación y penitencia que crea convenientes; por lo demás, no olvidemos que el diálogo y la aceptación de las Hermanas es una de las mejores formas de ascesis.
31. Las preces y prácticas de piedad son las prescritas en el libro correspondiente, aprobado por los capítulos Generales. La hora, lugar y tiempo de las mismas los marcará el proyecto Comunitario.

### III. COMUNIDAD APOSTÓLICA

32. No se puede abrir ni mantener una casa si no responde a algunas de las estructuras pastorales propias de nuestra Misión, según las Constituciones.
33. Cada comunidad, que se sienta reeducativa, buscará la forma de insertarse en la Pastoral Diocesana, ofreciendo nuestra Misión a los Obispos, párrocos y demás Organismos Oficiales, a ejemplo de nuestros Fundadores, con el fin de anunciar el Evangelio, allí donde existe realmente la marginación.
34. La Comunidad Filipense, en su lucha por la liberación de la niñez y de la juventud marginada, tiene abiertos centros de: Reeducción y preservación.
- Estos Centros abren sus puertas a jóvenes con problemas de prostitución, madres solteras, droga, robo, alcoholismo, u otros de tipo familiar, personal, social, hereditario, que son enfocados desde nuestro punto de vista cristiano, como marginación en clave de nuestros Fundadores.
35. Frente a estas niñas y jóvenes nos comprometemos a:
- Ofrecerles amor y comprensión y darles un testimonio de vida evangélica,
  - Crearles un Centro que se asemeje lo más posible a una familia numerosa,
  - Ayudarles en su promoción humana y cultural,
  - Descubrirles su dimensión sobrenatural por la educación en la fe y el desarrollo de los valores humanos,
  - Proporcionarles los medios para su plena incorporación a la sociedad.
36. Desde nuestra Misión y vocación Filipense, trabajar evangélicamente por la justicia y el desarrollo integral de la joven marginada exige:
- Capacidad de comprensión y amor,
  - Capacidad de sufrimiento,
  - Prudencia, amabilidad y alegría,
  - Conocimiento adecuado de las niñas y jóvenes con las que tratamos,
  - Preparación profesional por medio de cursos o cursillos de Reeducción y Psicología.
37. Nosotras, Filipenses, en nuestros Colegios y Centros educativos, queremos dar vida a aquella inquietud de nuestros fundadores: tener como valor principal la propagación del Evangelio, luchar contra la ignorancia y cultivar las virtudes naturales entre las niñas y jóvenes, especialmente las más débiles económicamente.
38. En nuestra exigencia para seguir de cerca la problemática de la niñez y de la juventud, procuraremos estar al día por medio de cursillos, revistas técnicas y libros que nos especializan en nuestra obra reeducativa.
39. Nuestras casas están abiertas, y las Hermanas dispuestas, a colaborar en los encuentros de espiritualidad cristiana. La comunidad estudia las peticiones y trata de servir dentro de nuestras posibilidades.

40. Es de suma importancia evaluar periódicamente nuestro apostolado, a nivel de comunidad, a fin de orientarlo cada vez más a la evangelización, según las circunstancias de cada lugar y de cada época. El ritmo de evaluación debe constar en el Proyecto Comunitario.

41. Cada comunidad, con la ayuda del Equipo Regional de Apostolado, elabora el Proyecto Pastoral en el que se establezcan los objetivos generales y particulares, teniendo en cuenta las circunstancias y lugares.

Dicho Proyecto será evaluado comunitariamente dos veces al año.

## **CAPÍTULO IV: HACIA LA PLENITUD DE CRISTO**

### **I. FORMACIÓN**

#### *Equipo General de Formación*

42. La Consejera General de Formación, junto con los Equipos Regionales, programa unos objetivos generales para que la Formación asegure el espíritu propio de la Iglesia y del Instituto.

El programa es estudiado por la Superiora General y su Consejo, que lo puede aprobar, modificar e incluso rechazar.

43. Es competencia del Equipo Regional de Formación buscar los profesores y ponentes para la formación en sus distintas etapas.

En la elección de éstos es esencial su vivencia evangélica y estar en conexión con las directrices de la iglesia y sensibles ante los problemas y situaciones de la sociedad actual.

#### *Formadoras*

44. La Prefecta de Junioras, la Maestra de Novicias y la Responsable de Postulantes deben reunir estas cualidades:

- Aptitudes para trabajar en equipo y para las relaciones interpersonales,
- Tener experiencia de trabajo apostólico y de gobierno,
- Conocimiento teórico del espíritu del Instituto e identificación vivencial con él,
- Caridad, prudencia y fidelidad a las Constituciones,
- Notable capacidad de discernimiento,
- Preparación requerida para su cargo.

45. La formación tanto de las Junioras como de las Novicias, se realizará contando con otros colaboradores, de nuestro Instituto o no, que bajo la Prefecta de Junioras o la Maestra de Novicias respectivamente, aseguren una armónica labor en equipo en el desarrollo y realización de los programas y objetivos formativos propuestos para cada una de estas dos etapas.

46. La Función de la Prefecta de Junioras es velar para que éstas, además de su preparación profesional, tengan el tiempo suficiente para la reflexión, estudio, revisión de su formación y evaluación de su actividad apostólica como exigen las orientaciones de la iglesia.

47. La Maestra de Novicias informará semestralmente, por escrito, a la Delegada Regional y Consejo, de las aptitudes y actitudes de las Novicias.

### **II. FORMACIÓN INICIAL**

#### *Aspirantado*

48. Como miembros de una Comunidad nos sentimos responsables de acoger y ayudar a crecer las vocaciones que se presenten en adolescentes y jóvenes que aún no pueden considerarse Postulantes por motivos de edad u otras causas.

49. Cada Hermana debe sentir inquietud y colaborar de acuerdo con su comunidad, y en nombre de ésta, para orientar las vocaciones que acudan a ella.

50. La Aspirante tendrá una experiencia en alguna casa del Instituto con el fin de que tenga un primer contacto con la Vida Religiosa, y el Instituto conozca a la joven antes de que dé el paso al Postulantado.

#### *Postulantado*

51. Los criterios y condiciones de admisión al Postulantado son:

- Creer en la llamada de Jesús y deseo de responder a ella,
- Salud física, equilibrio psíquico y madurez afectiva,
- Cualidades humanas para vivir en actitud de servicio dentro de la comunidad,
- Aptitudes espirituales y morales para asumir la Vida Religiosa,
- Opción clara por la vida Filipense.

52. La Postulante presentará la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida a la Delegada Regional, manifestando sus intenciones de abrazar la vida Religiosa Filipense.
- Partida de Bautismo y Confirmación
- Partida de nacimiento o registro civil, Documento Nacional de Identidad, Cédula de Ciudadanía o similar, según el país,
- Certificado de estado libre,
- Autorización paterna, materna o de quien tenga la patria potestad, si es menor de edad,
- Certificado médico de chequeo general,
- Declaración escrita dirigida a la Superiora General y Consejo, de que su ingreso en el Instituto no tiene carácter laboral, por lo que no exigirá retribución alguna en caso de salir.

Esta declaración estará avalada por dos testigos que no pertenezcan al Instituto.

53. El nivel cultural para poder admitir a las Postulantes es el de una Enseñanza Medio y como mínimo, una enseñanza Básica.

Para América, cuarto de Bachillerato o nivel semejante.

En caso de que la solicitante no alcance este nivel, se podrá admitir como Aspirante en cualquier casa del Instituto, donde pueda prepararse.

54. La fecha de entrada de la Postulante será, a ser posible, el 15 de septiembre, con el fin de hacer una programación conveniente para su formación humana y cristiana.

55. La Postulante, dos meses antes de comenzar el Noviciado y después de hechos los Ejercicios Espirituales, irá a su casa por unos diez días y desde allí pedirá por escrito a la Delegada Regional su ingreso en el Noviciado.

#### *Noviciado.*

56. El Noviciado se inicia con una celebración comunitaria en torno a la Palabra de Dios.

De la ceremonia de ingreso, se levantará acta, que será firmada por la interesada, la Superiora que preside la ceremonia y por la secretaria de la casa. Se enviará una copia al Archivo General y otra a su respectiva Delegación.

57. Las Novicias usan un vestido uniforme y un Crucifijo al cuello.

58. Las relaciones entre el Noviciado y las hermanas de la comunidad se desarrollan en un clima de naturalidad y confianza.

59. La Novicia, tres meses antes de cumplir el tiempo del Noviciado, pedirá por escrito a la Delegada Regional y Consejo, la admisión a la profesión. Renovará la declaración escrita de que no le mueven intereses laborales.

#### *Juniorado*

60. Durante el tiempo que duren los Votos temporales, las Junioras tienen reuniones periódicas, presididas por la Prefecta de Junioras, con tiempos fuertes de oración y reflexión.

61. Las Junioras, tres meses antes de terminar el tiempo por el que hicieron su Profesión, solicitan por escrito a la Delegada Regional y Consejo la admisión a la renovación de Votos o a los Votos Perpetuos.

62. Para la ceremonia de la Profesión tanto temporal como perpetua, se siguen las disposiciones litúrgicas de la Iglesia.

### **III. FORMACIÓN PERMANENTE**

63. Es misión del Equipo Regional de Formación motivar a las **Comunidades** y Hermanas en la tarea de su Formación Permanente.

64. Además de aprovechar en forma sistemática los Cursos, Cursillos, Jornadas, Charlas formativas, etc., que organicen otras entidades, el Equipo Regional de Formación programará cada año la formación y puesta al día en diversos campos, para las Hermanas.

65. Los cursillos anuales son obligatorios, quedando a juicio de la Superiora General dispensar de su asistencia a alguna Hermana, por motivos graves y justificados.

66. Las Hermanas podrán hacer los Ejercicios Espirituales prescritos en las Constituciones en las Casas de la Congregación, o bien, fuera de las mismas en los que se organicen a nivel intercongregacional.

## **CAPÍTULO V: SERVICIO EVANGÉLICO DE LA AUTORIDAD**

### **I. A NIVEL GENERAL**

#### *Capítulo General*

67. La convocatoria para el Capítulo General la hace la Superiora General con su Consejo, por medio de una carta circular.

En caso de muerte, renuncia, inhabilidad o deposición de la Superiora General durante el sexenio, es la Vicaria General quien, a la mayor brevedad, convoca el Capítulo General, a fin de que su celebración sea antes de los seis meses de ocurrida su vacante.

68. El Gobierno General nombra una o varias comisiones para facilitar el trabajo del Capítulo. Las funciones de las comisiones son:

- Recoger y ordenar las propuestas hechas por el Instituto,
- Elaborar el reglamento del Capítulo General,
- Organizar y clasificar el trabajo por orden de materias,
- Enviar todo el trabajo a las capitulares para que puedan estudiarlo.

#### *Normas generales para todas las elecciones al Capítulo General.*

69. Las escrutadoras tienen como función:

- Recoger ordenadamente los votos,
- Contarlos,
- Escrutarlos,
- Publicarlos,
- Vigilar que las votaciones que se hacen sean conformes a las normas del Derecho Universal y de las Constituciones.

70. La función de la secretaria capitular es redactar las actas de las sesiones e informar, de acuerdo con las capitulares, al Instituto.

Las dos escrutadoras pueden ser sus ayudantes.



La Presidenta del Capítulo y las dos escrutadoras elegidas, hacen juramento de cumplir fielmente su oficio y de guardar secreto, durante y después del Capítulo, de todo lo que en virtud de su cargo hayan llegado a conocer.

71. En la elección de escrutadoras y secretaria, hace de secretaria la local, y de escrutadoras las dos vocales más jóvenes.

Secretaria y escrutadoras son designadas por mayoría relativa; en caso de empate será la más antigua de profesión, o de edad, si profesaron el mismo día.

*Sesiones preliminares.*

72. Mientras las comisiones preparan los informes que han de presentar al Capítulo, se puede comenzar el estudio de asuntos, ya en comisiones, si las hay, ya en sesiones plenarios.

73. La Superiora en Capítulo local se reunirá con las Hermanas y se hará la votación secreta; de esta sesión se levantará acta que, junto con las papeletas sin examinar, se remitirán a la Delegada Regional para su escrutinio. Ésta, con su Consejo, informará por escrito a las comunidades del resultado de la votación. En caso de que falte alguna Hermana con mayoría absoluta, se repetirá la elección cuantas veces sea necesario para alcanzar la mayoría requerida, a norma del artículo 121 de las Constituciones.

74. En toda elección debe movernos una gran responsabilidad, rectitud de intención y sentido eclesial para dar nuestro voto a las Hermanas que consideremos con las cualidades necesarias.

*Elección de la Superiora General*

75. El momento de la elección de la Superiora General lo determina el Capítulo, teniendo en cuenta que no se puede hacer antes de haber sido aprobada la Memoria en sus dos partes.

76. La lista de las electoras, que la Secretaria General entrega a la Presidenta, ha de estar formulada por orden de precedencia. En el mismo orden, y después de ser llamadas para dar su voto, cada capitular deposita su papeleta con el nombre de la Hermana a quien elige como Superiora General. Hecho el recuento de las papeletas, una de las Escrutadoras ve el nombre, lo pasa a quien preside, para que también lo vea, y ésta lo pasa a la segunda Escrutadora que lo publica en alta voz, de forma que todas puedan oírlo.

La Secretaria va anotando los nombres a medida que son publicados. Las papeletas serán destruidas después del último escrutinio. La Secretaria levanta acta al efecto que es firmada por la Presidenta, por la Secretaria y por todas las presentes.

77. Hecha la proclamación de la nueva Superiora General, por la Presidenta, ésta toma asiento en el lugar que le corresponde.

Son llamadas las Hermanas de la casa, que juntamente con las electoras le prestan obediencia. Se reza o canta el Te-Deum con las preces de costumbre.

*Competencias de la Superiora General*

78. Es facultad de la Superiora General admitir nuevos miembros al Instituto. Para ello, además de contar con el consentimiento de su Consejo, según las Constituciones, ha de recabar informes prudentes y objetivos acerca de las candidatas:

- De las responsables de cada etapa de formación,
- Del Equipo Regional de Formación,
- De la Comunidad respectiva, a través del Capítulo Local, a norma del artículo 196 de las Constituciones.

79. En la Visita Oficial, la Superiora General, o la Visitadora, promueva la vida espiritual y apostólica de las Comunidades según las Constituciones.

Las Hermanas serán sinceras y cooperarán a lo que se les requiera, aceptando las determinaciones que se tomen.

Se levantará acta, firmada por la Superiora General, Superiora Local y Secretaria de la Visita. Se deja copia en el archivo local.

#### *Elección del Gobierno General*

80. Hecha la elección de la Superiora General, se procede, según se acuerde, a la elección de las cuatro Consejeras Generales.

81. En el período intermedio entre la celebración de los Capítulos Generales, corresponde evaluar mediante una Asamblea Intercapitular, los Acuerdos del último Capítulo y afrontar las urgencias, nuevas situaciones y formas.

#### *Ecónoma General*

82. La Superiora General con su Consejo nombra un Equipo que, junto con la Ecónoma General, coordine los asuntos económicos de la Congregación a tenor del XXV Capítulo General.

## **II. A NIVEL REGIONAL**

### *Delegaciones Regionales*

83. La Delegada Regional con su Consejo puede hacer toda clase de gestiones y actos vinculados a su cargo según las Constituciones.

84. La documentación oficial relativa a la Región, a las comunidades y a las Hermanas, que necesite ser avalada por la Superiora General, será tramitada por conducto del Gobierno Regional.

85. La Delegada Regional ha de mantener una información permanente entre la Superiora General y la Región y, a su vez, entre la Región y la Superiora General.

86. A nivel regional se elaborará el Proyecto de Vida por el que se rige la Delegación en el campo espiritual y formativo, de acuerdo con la Superiora General. Queda a cada comunidad el deber de elaborar su propio Proyecto Comunitario, que debe ser aprobado por la Delegada Regional y su Consejo.

87. La Delegada coordina y regula las vacaciones de las Hermanas según las Constituciones y de acuerdo con las Superiores Locales.

### *Asamblea Regional*

88. La Asamblea Regional es convocada por la Delegada Regional veinte días antes, por medio de carta circular, indicando el orden del día.

Se inicia a ser posible, con un día de retiro espiritual, con la celebración de la Eucaristía u otro acto litúrgico.

89. En esta Asamblea se estudian a fondo todos los asuntos de la Región, a tenor de las Constituciones.

La preside la Delegada. hace de Secretaria la Secretaria Regional, que levanta acta, enviando una copia al Gobierno Generalicio.

En caso de votaciones, hacen de escrutadoras la Superiora más antigua y la más joven de nombramiento.

## **III. A NIVEL LOCAL**

### *Superiora Local*

90. La Superiora Local no debe escatimar tiempo ni facilidades para desarrollar los talentos y aptitudes de las Hermanas a fin de que adquieran una completa formación espiritual, apostólica, intelectual y técnica, en función de un eficaz servicio a la Iglesia dentro de nuestro Carisma.

91. La Superiora y su Consejo son responsables de hacer realidad el Proyecto Comunitario, elaborado por todas las Hermanas de la comunidad después de un discernimiento sincero y real a la luz del Espíritu, para que sea medio idóneo de identificación con Cristo y facilite el cumplimiento de las Constituciones y Directorio.

92. A la Superiora corresponde el distribuir los oficios de las Hermanas teniendo en cuenta sus posibilidades y preparación para los mismos.

93. Preocúpese la Superiora con singular caridad, solicitud y generosidad de las Hermanas enfermas y ancianas.

*Capítulo Local*

94. El Capítulo Local se desarrolla a norma de los artículos 196 y 197 de las Constituciones.

En caso de convocarlo la Superiora Local por motivos urgentes, antes del tiempo señalado, lo hace con ocho días de antelación.